

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

tenecientes a los distintos Departamentos ministeriales, relativos a asuntos y cuestiones de la especial competencia de cada uno de dichos organismos, y a fin de armonizar en lo sucesivo el derecho de tales funcionarios para formular aquéllas con el mantenimiento, dentro del orden administrativo, del respeto y la consideración que deben a los superiores jerárquicos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los funcionarios públicos podrán formular ante la Presidencia del Directorio Militar las reclamaciones o denuncias que estimen necesarias respecto a asuntos de la especial competencia del Departamento a que pertenezcan, o de los organismos dependientes del mismo; debiendo hacerlo por medio de instancia razonada, en la que con toda claridad se exprese la pretensión que deduzcan.

2.º El referido documento habrá de tramitarse y ser informado por el Jefe superior correspondiente, quien lo emitirá, dentro del plazo máximo de cinco días, al Directorio Militar, para la resolución que en su caso proceda.

3.º De cuantas aseveraciones gratuitas e infundadas se hagan en la instancia, será responsable el funcionario o funcionarios que la suscriban, a quienes, atendida la importancia de aquéllas, se aplicarán los castigos o correcciones determinados en la ley de 22 de Julio de 1918 y en el Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios cuando la gravedad del caso, plenamente demostrada en el expediente incoado al efecto, así lo exigiera.

4.º A los efectos expresados, estarán comprendidos en la denominación de funcionarios todos aquellos que figuren en los escalafones o plantillas de las distintas dependencias del Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1923. —Primo de Rivera.

Señores Subsecretarios y Jefes encargados del despacho de los distintos Departamentos ministeriales.

(Gaceta del 14 de Diciembre de 1923).

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1903, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

Table with 3 columns: LOCALIDAD, SECCIÓN, LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA. Lists municipalities like Linares del Arroyo, San Pedro de Gaiños, Torreiglesias, etc., and their respective electoral sections and meeting locations.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 20 de Diciembre de 1923

El Gobernador,

JOAQUÍN SERRANO NADALES

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Octubre de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LEOCADIO SUÁREZ, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las preste su aprobación, en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

Sequera da Fresno, 1908 y 1909; Aldea Real, 1902; Cubillo, 1920-21; Hontanares, 1910, 1911 y 1912; Pinilla Ambroz, 1915, 1916 y 1920-21.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos

que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Asamblea de Diputaciones.—Soria y Teruel.—Dada cuenta de las cartas que han dirigido al Sr. Presidente de esta Diputación los de las Diputaciones de Soria y Teruel, relacionadas con la reunión que el día 27 del corriente han de celebrar en Madrid los representantes de estos organismos, para exponer al actual Gobierno o Directorio Militar las aspiraciones y deseos de las Corporaciones provinciales; la Comisión acuerda quedar enterada.

Sección de Alienados.—Cantalejo.—Resultando del informe emitido por el Subdelegado de Medicina del partido de Sepúlveda, con referencia al presunto alienado Marcelino Fuentesbró Merino, vecino de Cantalejo, recluso provisionalmente en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por orden de esta Comisión, ser necesaria su reclusión por padecer demencia, y teniendo en cuenta que para llevar a efecto tal

2676
Gobierno civil de la provincia de Segovia
Secretaría.—Descanso dominical
CIRCULAR NÚM. 37

Habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno, que en la mayoría de los pueblos de la provincia, no se cumple el descanso dominical en la forma que previene la vigente Ley de 3 de Marzo de 1904, y muy particularmente en industrias, comercios y tabernas, prevengo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, que en lo sucesivo deberán hacer cumplir con todo rigor los preceptos de la misma, aplicando a los contraventores las sanciones que marca el art. 24 del Reglamento de 5 de Abril de 1905.

Segovia, 20 de Diciembre de 1923.

El Gobernador,

JOAQUÍN SERRANO

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Ante las repetidas denuncias y reclamaciones elevadas a este Directorio por funcionarios per-

servicio se ordenó al expresado subdelegado, compareciera en los citados Establecimientos a tal fin, con las dietas de treinta pesetas diarias, que para estos casos señala la Real orden de 18 de Junio de 1867; la Comisión acuerda ratificar en definitivo el ingreso provisional del paciente en dicha sección; que por los médicos de la misma sea observado, y que se abone de los fondos provinciales al referido Subdelegado de Medicina la cantidad de treinta pesetas, importe de un día empleado en tal servicio, así como los gastos que ocasionar pueda el enfermo durante su observación y en un Manicomio si a su traslado hubiere lugar.

Idem.—Fuenterrebollo.—Solicitado por Aquilino Sancho Sancho, viudo y vecino de Fuenterrebollo, el ingreso en la Sección de observación en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hija Andrea Sancho y Sancho, de 23 años de edad, soltera, por padecer de enajenación mental, y habiendo justificado los extremos exigidos por los artículos tercero, quinto y octavo del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, así como también que la Andrea es natural de la provincia y que su padre el solicitante figura con un líquido imponible de cuatrocientas noventa y cinco pesetas, por rústica y pecuaria; la Comisión acuerda el ingreso de la enferma en el departamento de presupuestos alienados para su observación; advertir al padre que tan pronto como el ingreso tenga efecto, ha de comparecer ante el Juez de primera instancia de Sepúlveda, a solicitar la instrucción del expediente judicial, y que en vista de los bienes que tiene amillarados el solicitante; esta Comisión señalará oportunamente la cantidad con que ha de contribuir a los gastos del sostenimiento de su hija.

Sección de Expósitos.—Navas de Oro.—Solicitado por María Gil Santos, casada y vecina de Navas de Oro, la sea devuelta su hija legítima, Adoración Esteban Gil, que tuvo necesidad de ingresar en los Establecimientos de Beneficencia a causa de haberse ausentado su marido de la localidad, hace más de diez años e ignorarse el paradero; la Comisión acuerda autorizar al señor Director de los citados Establecimientos para que haga entrega de la referida niña a la solitante con las formalidades reglamentarias.

Inspección de primera enseñanza.—Capital.—Dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia que por ausencia del Inspector Jefe de Primera Enseñanza, D. Bernardo Squer, se encargue de la Jefatura de la Inspección, el Inspector D. Antonio Ballesteros, y que se instale aquella oficina en una dependencia ya señalada del edificio del Gobierno, e interado por los inspectores doña María Paz Alfaya y D. Antonio Ballesteros, les conceda la Corporación provincial una cantidad anual suficiente para atender al pago de Escribiente, Ordenanza y calefacción de las oficinas, y que se digne concederles también para la instalación de las mismas la suma de seiscientas pesetas, para la adquisición de mobiliario y enseres precisos, cuya nota correspondiente acompañan, y visto el informe formulado respecto de tal pretensión por el Sr. Contador de fondos provinciales; la Comisión acuerda a más de los extremos consignados en dicho informe, que se facilite el Escribiente de la Corporación D. Gregorio Monjas a los referidos inspectores de Primera Enseñanza, autorizándoles para que adquieran el material a que hacen referencia

en el presupuesto que acompañan para la instalación de la oficina.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 26 de Octubre de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Leocadio Suárez.

2636

*Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia*

## CIRCULAR

Impuesto el 1.º 20 por 100 sobre pagos

Venciendo en 31 del corriente mes, el tercer trimestre del año 1923-24, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1897 y artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir a esta Oficina durante el mes de Enero próximo, certificaciones en que consten los pagos verificados por las Arcas de aquellos; debiendo advertirlos, que aún en el caso de que no se hubiere realizado pago alguno, habrán de enviar dichos documentos, haciéndolo así constar.

Igualmente se advierte a los morosos de trimestres anteriores, en el cumplimiento de tal servicio, que de no realizarlo en el plazo marcado, se verá precisada esta Administración a proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades a que se hayan hecho acreedores conforme a las disposiciones que se hallan dictadas para estos casos.

Impuesto del 20 por 100 sobre propios y 10 por 100 sobre pesas y medidas

De igual modo esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos y Comunidades de esta provincia, acerca de la obligación en que se hallan de remitir en los quince primeros días del mes de Enero próximo, certificaciones por separado de los ingresos que hayan obtenido por dichos conceptos, en el trimestre actual, conforme ordena la Real orden de 14 de Julio de 1897; debiendo advertirlos que aun en el caso de no haber realizado tales ingresos, deberán mandar igualmente las certificaciones haciéndolo así constar, y teniendo presente a la vez que las remisiones de aquellos documentos han de dirigirse a esta Administración de Propiedades e Impuestos y no a la de Contribuciones como equivocadamente lo hacen algunos Sres. Alcaldes, para evitar la pérdida de las comunicaciones.

Asimismo recuerda esta Administración a las Corporaciones antedichas la conveniencia de remitir dentro del plazo indicado, los recibos de la contribución territorial que deduzcan de las cantidades que figuran recaudadas en las certificaciones del 20 por 100 de Propios; en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicarán las liquidaciones del impuesto prescindiendo de tales recibos.

Confía esta Administración de que aquellas Corporaciones cumplirán dichos servicios con la puntualidad y métodos requeridos en las disposiciones que los regulan, sin dar lugar a nuevos recordatorios que los perturben, por que su incumplimiento pondrá a esta Administración en el caso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de multas correspondientes y nombramientos de Comisionados que pasen a costa de los se-

ñores Alcaldes y Secretarios a recoger tales documentos.

Segovia, 15 de Diciembre de 1923.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Carlos Vera.

2662

*Inspección provincial de primera Enseñanza de la provincia de Segovia*

## ANUNCIO

D.ª Teresa San Sabas Piquero, de 26 años de edad, viuda, natural y vecina de Segovia, Directora de un Colegio privado de primera enseñanza de niñas, sito en el barrio de San Lorenzo, de esta Ciudad, y D.ª María del Carmen Cristóbal Velasco, natural y vecina de Segovia, de 41 años de edad, soltera y Maestra de primera enseñanza, Directora de un Colegio de niñas de esta Ciudad, sito en la calle de San Frutos, núm. 3; principal, desean legalizar el funcionamiento de dichos Colegios de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, y al efecto presentan en esta Inspección un expediente formado por los siguientes documentos:

- 1.º Solicitud dirigida al Ilustrísimo Sr. Rector del Distrito.
- 2.º Tres ejemplares de los Reglamentos por que se rigen los Colegios.
- 3.º Tres idem de los cuadros de enseñanzas y de los catálogos del material.
- 4.º Plano por triplicado de los locales escolares con informes de la Autoridad municipal sobre sus condiciones de salubridad e higiene; y
- 5.º Certificados de buena conducta; copia del título de la señora Cristóbal y certificaciones de nacimiento de las respectivas Directoras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto antes citado, dándose un plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que sean fundadas en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene, a cuyo efecto podrán ser examinados los expresados documentos en la Oficina de esta Inspección durante el citado plazo, todos los días laborables de una a dos.

Segovia, 18 de Diciembre de 1923.—El Inspector, Jefe accidental, Antonio Ballesteros.

2629

## Cuerpo de Ingenieros de Montes

*Distrito forestal de Segovia*  
SUBASTAS

El día 15 de Enero próximo a las once del mismo y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, núm. 1, y en la Alcaldía de

Fuentepelayo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 2.577 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 3.676'25 pesetas por cada anualidad, en el monte número 28 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Fuentepelayo de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

Si en las primeras subastas no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 15 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Vinuesa.

*Modelo de proposición*

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..., del día..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 2.577 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 28, de los propios de Fuentepelayo, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente).

OBSERVACIÓN.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

2630

El día 15 de Enero próximo a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, núm. 1, y en la Alcaldía de Frumales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 6.385 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 7.981'25 pesetas por cada anualidad, en el monte número 23 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Frumales, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Frumales.

Si en las primeras subastas no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 15 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Vinuesa.

*Modelo de proposición*

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..., del día..., de... y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 6.385 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 23 de los propios de Frumales, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.) OBSERVACIÓN.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

2633

El día 16 de Enero próximo, a las once del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, núm. 1, y en la Alcaldía de Frumales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 1.983 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 2.478'75 pesetas por cada anualidad, en el monte número 24 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Frumales, de la citada provincia de Segovia y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Frumales.

Si en las primeras subastas no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 15 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Vinueza.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..., del día..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 1.983 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 24 de los propios de Frumales, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente)

OBSERVACIÓN.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

2634

El día 16 de Enero próximo, a las doce del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, núm. 1, y en la Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 2.000 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 2.000 pesetas por cada anualidad, en el monte número 25 del Catálogo de los de uti-

lidad pública, del pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Si en las primeras subastas no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 15 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Vinueza.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..., del día..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 2.000 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 25, de los propios de Fuente el Olmo de Fuentidueña, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIÓN.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

2628

El día 14 de Enero próximo, a las once del mismo, y ante el Alcalde de Moraleja de Coca, se celebrará la primera subasta de 464 pinos a resinar, por un período de cinco años, en el monte del mismo núm. 113, bajo el tipo de tasación de 464 pesetas cada anualidad y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Vinueza.

El día 14 de Enero próximo, a las once del mismo, y ante el Alcalde de Adrados, se celebrará la primera subasta de 640 pinos a resinar, por un período de cinco años; del monte del mismo núm. 3, bajo el tipo de tasación de 640 pesetas por cada anualidad y pliego de condiciones, que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Vinueza.

El día 8 de Enero próximo, a las once del mismo, y ante el Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, se celebrará la primera subasta de once pinos depositados en el mismo, bajo la tasación de 169 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 15 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Vinueza.

2462 Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

Pueblo de Vallelado Año de 1922-23

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA

EDICTO

Don Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al ejercicio expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 15 del actual, se ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio de segundo grado.—D. conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado, de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Table with 3 columns: Numero del recibo, Nombres y apellidos de los deudores, and Importe total del descubierto (Pts. Cts.). Lists names like Juan Antonio S. Miguel, Miguel Acebes Pascual, etc.

Table with 3 columns: Numero, Nombre, and Importe total del descubierto (Pts. Cts.). Lists names like Juan Esteban Gil, Fausto Fraile Gómez, etc.

Table with 3 columns: Numero, Nombre, and Importe total del descubierto (Pts. Cts.). Lists names like Andrés Cuéllar, Pedro Gómez, etc.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales. También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar, Vallelado, 15 de Noviembre de 1923.—El Agente auxiliar, Agapito Hernández.

2664 Tribunal Contencioso-Administrativo provincial de Segovia

ANUNCIO

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farnán de los Godos, Secretario de la Audiencia provincial y del Tribunal provincial Contencioso Administrativo de Segovia.

Certifico: Que por el Letrado don Antonio Sanz Gilsanz, en nombre y representación de D. Simón Arribas Santos, vecino de Mazoncillo, se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra resoluciones del Sr. Gobernador civil de esta provincia de veintidós de Julio y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, en expedientes promovidos por Mariano Merino, Jorge Aparicio, José Pascual, Pelegrín Herranz, Carlota Herrero, Raimundo Casado, Manuel de Frutos, Pío Herranz, Simón Arribas, Juan Arribas, Eugenio Hijosa, Miguel Fuentes y Francisco Santos, vecinos del mismo pueblo, versando dichas resoluciones y expedientes sobre adjudicación de suertes de fetosines.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Cayetano A. Ossorio.

**RELACION de los individuos que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de 1924 y 1925, de los pueblos siguientes:**

**1923**  
**HINOJOSAS DEL CERRO**  
 Presidente: D. Paulino López Martín.  
 Vicepresidente: D. Fidel Rodrigo Valle.  
 Vocales: D. Nicomedes Rodrigo López; D. Carlos Cuesta Guerra y don Pedro González Arranz.  
 Suplentes: D. Mariano Martín Fresnillo y D. Simón Valle Cuesta.

**1924**  
**URUEÑAS**  
 Presidente: D. Felipe Poza Lobo.  
 Vocales: D. Juan Sanz Martín, mayor; D. Gervasio Martín Velázquez, don José Sebastián Orcajo y D. Salustiano Orcajo Blanco.  
 Suplentes: D. Gregorio Poza García, D. Pedro Orcajo Velázquez, D. Venancio Sebastián Orcajo y D. Mariano Guijarro Martín.

**1925**  
**SANTA MARÍA DE RIAZA**  
 Vocales: D. Mariano Tomé Sanz, don Anastasio Moreno Ruiz, D. Urbano Redondo Esteban, D. Francisco Sanz Redondo y D. Arsenio Pellón Ruiz.  
 Suplentes: D. Agapito del Río Montejo, D. Esteban Tomé Santamaría y D. Juan Arranz Calvo.

**1930**  
**FUENTE DE SANTA CRUZ**  
 Presidente: D. Jesús Casado Pérez.  
 Vocales: D. Lucio Gómez Martín, don Francisco Gómez Martín, D. Santos Gil Escorial, D. Angel Lázaro Fernández, D. Perpetuo Pérez Villoslada y D. Emilio Lozano Lozano.  
 Suplentes: D. Gumersindo Escudero, D. Francisco del Río Villoslada, don Santiago Cubero Villoslada, D. Laureano Méndez Muñoz y D. Genaro González Muñoz.

**1942**  
**ENCINILLAS**  
 Vocales: D. Braulio de Marcos Moreno, D. Juan Velasco Vallejo, D. Nicolás de Frutos Velasco, D. Atanasio López Sebastián y D. Elías Romano Bernabé.  
 Suplentes: D. Fermín García Vallejo, D. Alfonso de Marcos Manso, don Santiago Bravo Alonso, D. Mariano Sanz Páez y D. Saturnino Hernanz Marcos.

**1948**  
**NAVAS DE SAN ANTONIO**  
 Presidente: D. Ulpiano Rincón Pozo.  
 Vocales: D. Victorio Ayuso Sánchez, D. Hermenegildo Polo Puente, don Eloy González Puente, D. Justo Puente García, D. Andrés Tapia Velasco y D. Juan Campo Ayuso.  
 Suplentes: D. Florentino Manso Muñoz, D. Marcos Bravo Martín, don Calixto García García, D. Tomás Puente Bravo, D. Félix Aceña Pozo y D. Gregorio Saxmero Sánchez.

**1950**  
**MONTEARRUBIO**  
 Presidente: D. Valentín Escobar Felipe.  
 Vocales: D. Mariano Marugán Arribas, D. Martín Martín Herranz, don Baldomero Pastor Acebes y D. Simón Pastor Acebes.  
 Suplentes: D. Francisco Cube Esteban, D. Fermín Aparicio Molinero, D. Tomás García Aragoneses y don Antonio Valverde de Juan.

**1952**  
**HONTORIA**  
 Presidente: D. Victoriano Prieto Mateos.  
 Vocales: D. Pablo Isabel Matesanz,

D. Julián Alamo Cañas, D. Victoriano Matesanz Frutos, D. Lorenzo Palacios Callejo y D. Esteban Martín Sanz.  
 Suplentes: D. Hipólito Guerrero Llorente, D. Mariano Pascual Mateos, D. Domingo de Frutos García y don Serapio Pascual Miguel.

**EL MUYO**

Presidente: D. Juan Arranz Muñoz.  
 Vocales: D. Víctor Villas Esteban, don Angel González Sanz, D. José Pérez Cubillo y D. Toribio Arranz Encinas.  
 Suplentes: D. Angel González Sanz, D. Victoriano Márquez Martín, don Francisco Martín González y don Eugenio Martín Escribano.

**MADRIGUERA**

Presidente: D. Pedro de Grado Bahón.  
 Vocales: D. Vicente Martín Azuara, D. Doroteo Sanz Villa, D. Juan de Grado Sanz, D. Julián Sanz y Sanz y D. Juan de Grado Sanz (m).  
 Suplentes: D. Federico de Grado Sanz, D. Domingo Cubillo García, D. Joaquín González Barreiro, D. Domingo de Grado Sanz y D. Hermenegildo Cerezo Sanz.

**LOS HUERTOS**

Presidente: D. Anastasio Martín Santos.  
 Vicepresidente: D. Juan Merino Martín.  
 Vocales: D. Angel González Llorente, D. Lorenzo Lázaro Andrés, D. Juan González Jimeno, D. Marcos Llorente Hernangómez y D. Fructuoso Valverde Rodao.  
 Suplentes: D. Eusebio Garrido Llorente, D. Anastasio Martín Santos, D. Santiago Bermejo Garrido, don Emilio Matute Gilpérez y D. Eloy Revuelta Herangómez.

**ALDEANUEVA**

**DE LA SERREZUELA**  
 Presidente: D. Pedro Páez Parra.  
 Vocales: D. Mariano Carravilla Melero, D. Sergio Parra Melero, D. Felipe Puebla Bartolomé y D. Ignacio Melero Parra.  
 Suplentes: D. Gabino Páez Parra, don Narciso Páez Melero, D. Lucas Carravilla Hernández y D. Agapito Puebla Parra.

**VALSECA**

Presidente: D. Luis Benito Herranz.  
 Vocales: D. Lucio de Prados Valverde; D. Ciriaco Cuadrado Callejo, D. Siro de Pedro Gaitero y D. Celedonio Rincón Luengo.  
 Suplentes: D. Eugenio Rincón Hernangómez, D. Gervasio Herranz Hernangómez y D. Gumersindo Agudo Manso.

**TOLOCIRIO**

Presidente: D. Daniel Soblechero Martín.  
 Vocales: D. Faustino Matilla Mateos, D. Severiano Soblechero Hernández, D. Anselmo Valero González, D. Telesforo Hernández Mateos y D. León Llorente Nieto.  
 Suplentes: D. Gerardo Soblechero Rueda, D. José Pérez Herrero, D. Domingo Arribas Arroyo y D. Efigenio Cid García.

**MONTEJO DE ARÉVALO**

Presidente: D. Regino Muñoz Yubero.  
 Vocales: D. Miguel Mateos Martín, don Demetrio Sáiz Manzanás, D. Jacinto Hebrero Galindo, D. Toribio Fraile Martín, D. Eduardo Matilla Calvo y D. Florencio Martín Sanz.  
 Suplentes: D. Valeriano González Cal-

vo, D. Germán García Negro, don Mariano González Pérez, D. Ramón Herrero Méndez y D. Simón Fernández García.

**VILLAVERDE DE MONTEJO**

Presidente: D. Andrés del Cura Mayor.  
 Vocales: D. Gabino Moral Abad, don Francisco Isidoro del Cura y don Agustín García Borreguero.  
 Suplentes: D. Florencio Moral Abad, D. Inocencio Isidoro del Cura y don Mariano Guijarro Abad.

**MADERUELO**

Presidente: D. Alejandro Sanz Martín.  
 Vocales: D. Federico Bermúdez Martín, D. Frutos Ramos Clemente, D. Pantaleón Carnicero Arroyo y D. Antonio Velasco Díez.  
 Suplentes: D. Martín de la Hoz López, D. Sabás Lorenzo Martín y D. Tomás Martín Guijarro.

**DOMINGO GARCÍA**

Presidente: D. Elías Castillo López.  
 Vicepresidentes: 1.º D. Juan Manso Miguel. 2.º D. Valentín Díaz Álvarez.  
 Vocales: D. Juan Herranz Torrejón y D. Ignacio Monjas Miguel.  
 Suplentes: D. Mariano Monjas Miguel y D. Domingo Monje Asenjo.

**FUENTE EL OLMO**

**DE FUENTIDUEÑA**  
 Presidente: D. Mariano Sainz Cisneros.  
 Vicepresidente: D. Lucio González Llorente.  
 Vocales: D. Aniceto Gómez Abad, don Santiago Pérez Adrados, D. Ruperto Herrero Romero, D. Mariano Lázaro Pecharromán y D. Félix Abad de Frutos.  
 Suplentes: D. Angel Pecharromán Pascual, D. José Rodríguez Sanz, don Hipólito Hernando Pajares, D. Pablo Melero Hernández, D. Gregorio Arranz Herrero y D. Florentino Pajares Sanz.

**CABEZUELA**

Presidente: D. Doroteo San Frutos Pascual.  
 Vicepresidente: D. Félix Gómez Gómez.  
 Vocales: D. Isidro Arenal Gómez, don Matías Gómez Sanz, D. Nicolás Sanz Matesanz, D. Víctor Arevalillo Gómez, D. Fausto de Miguel Yagüe y D. Isidro Lobo Arenal.  
 Suplentes: D. Florentino Virseda, don Juan Miguel Lobo, D. Juan Arenal Gómez, D. Ezequiel Abad San Bruno y D. Elías García Bravo.

**DONHIERRO**

Presidente: D. Mariano Sánchez-Cueto Pérez.  
 Vicepresidente: D. Luis Martín Hernández.  
 Vocales: D. Miguel Sánchez Gutiérrez, D. Hilario Martín Matilla, D. Mariano Rojero García y D. Pedro Sáez Rodríguez.  
 Suplentes: D. Valentín Martín Lumbreras, D. Santiago Lumbreras García, D. Galo Rueda Rodríguez, don Cesáreo Espino González y D. Tomás Otero Muñoz.

**JUARROS DE RÍOMOROS**

Vocales: D. Juan de Pablos Garcillán, D. Saturio Moreno Regidor y don Mariano Llorente García.  
 Suplentes: D. Pedro Herrero Mateos y D. Veráneo Sanz Santos.

**NAVARES DE AYUSO**

Vocales: D. Manuel Callejo Muñoz, D. Angel de Frutos Martín, D. Domingo Alenjo y Alonso, D. Ramón

Cano Pulido y D. Librado Calvo González.  
 Suplentes: D. Eugenio Muñoz Callejo, D. Pío Cristóbal y D. Angel Alonso González.

**MARTÍN MIGUEL**

Vocales: D. Rafael Casado Herrero, D. Mariano Llorente Pérez y don Pantaleón Pérez Yagüe.  
 Suplentes: D. Galo Lloranta Rincón y D. Fidel Pérez Velasco.

**ANAYA**

Vocales: D. Toribio de Andrés Garcillán, D. Mariano Pérez Valverde y D. Gabriel Pérez Concepción.  
 Suplentes: D. Miguel Martín Marugán, D. Román Martín Esteban y D. Ildefonso Montalbo Sanz.

**CAMPO DE SAN PEDRO**

Presidente: D. Francisco Martín Yagüe.  
 Vicepresidente: D. Tomás Asenjo Martín.

Vocales: D. Pedro Arciniaga Díez, don Angel Martín Román, D. Marcos Martín Jimeno y D. Ricardo Rodríguez Sainz.

Suplentes: D. Juan Sancho García, D. Juan Barbolla Esteban, D. Juan Sigüero Yagüe, D. Eduardo Martín Maderuelo y D. Isidoro Ponce Arranz.

**ARMUÑA**

Presidente: D. Eulogio Hernanz Gómez.  
 Vicepresidente: D. Frutos García Valverde.

Vocales: D. Esteban de Frutos Ruiz, D. Nicanor Herrero Antón, D. Santiago Gozalo Blanco y D. Bernardino Martín Rodao.

Suplentes: D. Mariano Rodao Herranz, D. Marcos Herrero Chamorro, don Teodoro Manso Bartolomé, D. Fermín Muñoz Pérez y D. Julián Casado García.

**ABADES**

Presidente: D. Jesús Terán Alonso.  
 Vocales: D. Juan de Frutos Aragoneses, D. Santos Núñez Gómez, don Florián Bravo Pérez, D. Vicente Vaguerizo Llorente y D. Hilario Marugán Martín.

Suplentes: D. Antonio Marugán Gómez, D. Fermín de Andrés Calle, D. Pedro de Andrés Pozo, D. Donato Garcimartín Andrés y D. Paulino Gómez Herrero.

**CEDILLO DE LA TORRE**

Presidente: D. Sotero Alonso Rodríguez.  
 Vocales: D. Ignacio Estebanz Muñoz, D. Clemente Rodríguez Sanz, don Santiago Sanz Maderuelo y D. Pablo González García.

Suplentes: D. Teodoro Agueda Martín, D. Lorenzo Rodríguez Omos, don Cesáreo Pérez de las Heras y D. Julián Manchado García.

**CEPOS Y VENENO**

En la finca «Mata de Pirón» término de Sotosalbos, se han puesto cepos y veneno con el fin de extinguir animales dañinos.

Lo que por medio de este anuncio y los carteles que rodean la finca, se pone en conocimiento del público para seguridad personal y demás perjuicios que pudieran ocurrir.